



Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00001-00 (178.741 E.D.)
AFECTADO: DOMINGA BENITEZ SUPÚLVEDA Y OTROS
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo lo dispuesto por la **Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá**², mediante proveído adiado 18 de agosto de 2022, que ordenó revocar la sentencia proferida por este Juzgado el 19 de diciembre de 2018, en el sentido de decretar la extinción del derecho de dominio de las mejoras construidas sobre dos lotes de terreno de carácter público, ubicados en la calle 27 No. 33-36 y 33-34, barrio Porvenir, identificados con los números prediales 01-03-00-00-0006-0021-0-00-00-0000 y 01-03-00-00-0006-0020-0-00-00-0000, las primeras propiedad de Dominga Benítez de Sepúlveda y, las segundas, de Hugo Alberto Benítez.

En consecuencia, se dispone, **OBEDÉCER Y CUMPLIR** lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, OFICIAR a la Secretaría de Catastro de Villavicencio y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Regional Villavicencio, para que procedan a levantar las medidas cautelares impuestas sobre las mejoras citadas, consistentes en suspensión del poder dispositivo y secuestro ordenadas por la Fiscalía delegada, adjuntando copia autentica e integra de la providencia de primera y segunda instancia, con la respectiva constancia de ejecutoria. Igualmente, se deberá OFICIAR remitiendo copia autentica de las mismas con la respectiva constancia de ejecutoria, a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y, al municipio de Villavicencio a través de su representante o quien haga sus veces.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines a que haya lugar.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 162 c. o. 3

² Fl. 27/34 c.o. segunda instancia

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RAD: 50001-3120-001-2018-00001-00 (178.741 ED)

AUTO ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR -Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82504bb1e82ef820d006dd9d9b51450d65cea5d7544b5c791e605b13fcccbbc**

Documento generado en 22/09/2022 04:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>